



UJAN

D AUTÓNOMA DE NUE

N GENERAL DE BIBLIOTI

233
79

417

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

1979

E 123
. A 79
A 3

10941



UANI

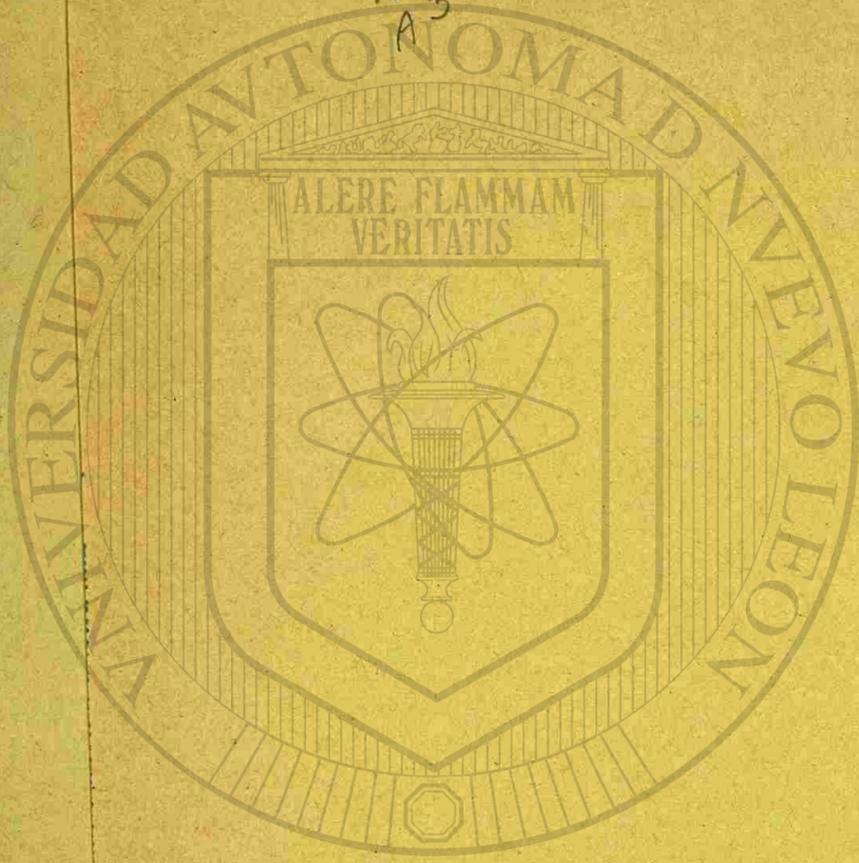
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



109417

F 1233
A 79
A 3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

YO, el Fbro. Francisco de A. Albarrán, Cura Párroco de la Iglesia de La Santa Veracruz, en debida forma de Derecho, Certifico que, en el archivo de esta Parroquia a mi cargo, entre los libros de Bautismos de Hijos Legítimos, Españoles, se encuentra uno marcado con el número 36, en el que a fojas 130 vuelta y 131 frente, se lee una ACTA que, copiada fielmente al pie de la letra, dice: -----



AL MARGEN: "617. Jose Ma. Calletano." -----
AL CENTRO: "En siete de Agosto del año mil ochocientos veinte y siete. Yo el Bar. Don Jose Maria Yañez (V. P.) Bauticé solemnemente en esta Parroquia de la Santa Veracruz á un Infante que nacio hoy a quien puse por nombre Jose Maria Calletano hijo legitimo de legitimo Matrimonio de Manuel Arteaga y de Maria Polonia Magallanes, fue su padrino Pedro Vargas a quien adverti su obligacion y parentesco espiritual. Y para que conste lo firmé. Dor. Jose Maria Aguirre - Rúbrica. Jose Maria Yañez - Rúbrica". -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, A PETICION DE LA PERSONA INTERESADA, Y PARA LOS FINES QUE CONVENGAN. DADA EN ESTA PARROQUIA DE LA SANTA VERACRUZ, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.



Doy Fe. El Párroco.
Francisco de A. Albarrán
P. FRANCISCO DE A. ALBARRAN

Copi6.
M. Pineda.
M. Pineda

Cotej6.
N. Chávez.
N. Chávez

echos: \$ 12.00.-

Aureliano Aguirre
AURELIANO AGUIRRE
BIBLIOTECA

Michoacán de Ocampo



En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren y certifico ser cierto que en el libro núm. CINCO. del Registro Civil que es a mi cargo, a fojas 47 FRENTE. TOMO PRIMERO. se encuentra sentada un acto del tenor siguiente:



PARA CERTIFICADOS · E · ACTAS · DEL · REGISTRO · CIVIL

Al Margen: Ciudadano José María Arteaga, Soltero, General- de división de treinta y nueve años de edad.- Al Centro: Número ciento cuarenta y seis. En la Ciudad de Uruapan a veintiuno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, el --- ciudadano Rafael Rodríguez Presidente del Ayuntamiento y --- Juez del Estado Civil de la Municipalidad mandó levantar --- el cadáver del Ciudadano JOSE MARIA ARTEAGA General de División de las fuerzas Mexicanas quien fué pasado porlas= armas por orden del Coronel del Imperio Don Ramón Méndez.--- Vivió treinta y nueve años se ignora su estado, quienes fue --- ron sus padres y se tiene noticia que fué vecino de Guada -- lajara. En tal virtud mandé se le diera sepultura en el Ce -- menterio de San Juan Evangelista y sentar la presente acta.- ante los Ciudadanos Jesús Romero y Wenceslao Mendoza, que -- nes se conformaron con lo actuado y firmaron. Doy fé.- Ramón Treviño.- Una firma ilegible.- RUBRICADOS.-----

ES COPIA FIELMENTE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE CERTIFICO.-----

Uruapan, Michoacán, a 19 diecinueve de Junio de 1,964 mil --- novecientos sesenta y cuatro.-----



El Juez H. del Registro Civil.

AURELIANO AGUIRRE VILA

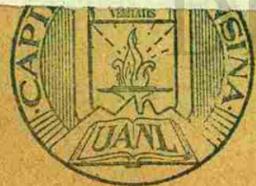
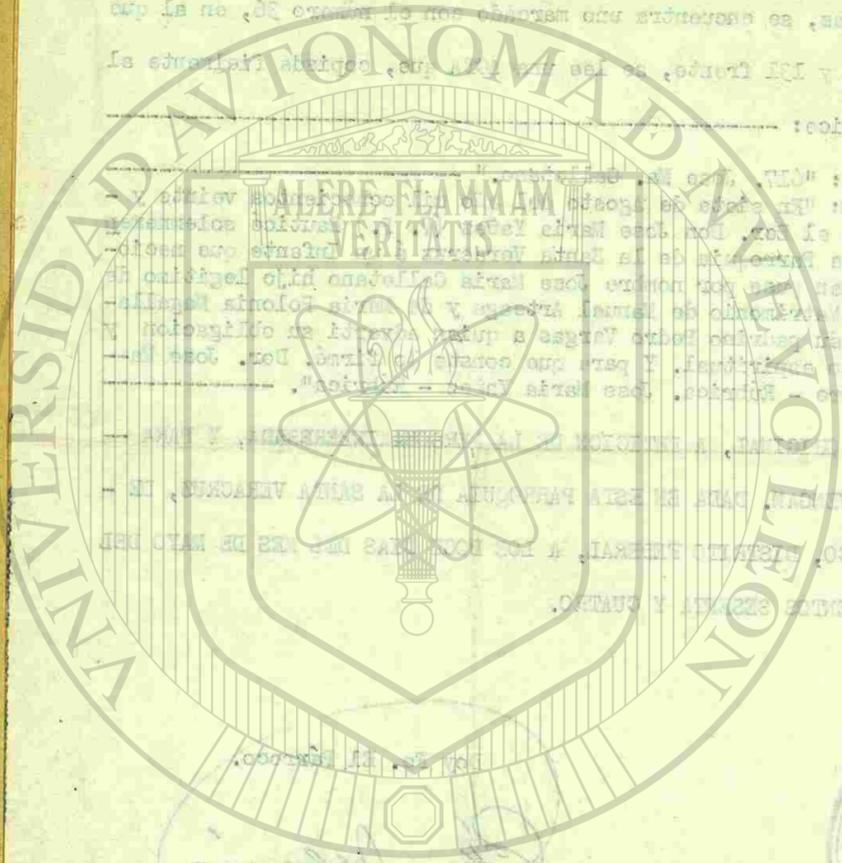
Copió.

M. Pineda.

Cotejó.

N. Chávez.

Derechos: \$ 12.00.-



FONDO FERNANDO DIAZ RAMIREZ

LA SOMBRA DE ARTEAGA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

TODAS LAS LEYES Y DECRETOS QUE SE PUBLIQUEN EN ESTE PERIODICO SON OBLIGATORIAS.

Tom. I.

Querétaro, Juéves 25 de Julio de 1867.

Num. 17.

Este periódico se publicará dos veces á la semana, y su importe por suscripcion, será el de tres reales adelantados. Los números sueltos valen medio real. Las suscripciones se reciben en el despacho de esta Imprenta.

PARTE OFICIAL.

EL C. CORONEL JULIO M. CERVANTES, Gobernador y Comandante militar del Estado libre y Soberano de Querétaro, á los habitantes del mismo, sabed: Que

CONSIDERANDO: que es un deber de los pueblos manifestar de la manera mas solemne su gratitud por los servicios heroicos que le prestan aquellos de sus buenos hijos que sucumben defendiendo la causa de la patria:

Que el ciudadano general

JOSE M. ARTEAGA.

consagró toda su vida al servicio de la nacion, siendo el valiente sostenedor de su libertad y de sus leyes de reforma, vertiendo su sangre en las Cumbres de Acultzingo, defendiendo el territorio mexicano invadido por los franceses, luchando firme y constante en la guerra de la independencia, sin transigir un solo momento con los enemigos de México, y manteniendo tan noble insurreccion sin elementos cayó en fin, en poder de los traidores, los que lo fusilaron en Uruapam, sin respetar su valor, sus heridas y su heroismo, el 21 de Octubre de 1865.

Que durante el tiempo en que fué Gobernador del Estado de Querétaro, cuidó empeñosamente en que éste progresara, fomentando la instruccion primaria, la secundaria y el progreso de la prensa, reformando sus planteles científicos y literarios, creando otros nuevos, y procurando toda clase de mejoras materiales, salvando muchas veces á la capital de las invasiones de la Sierra.

He tenido á bien decretar lo siguiente:
Número 19.—Artículo 1º El Gobierno del Estado de Querétaro, á nombre del pueblo que representa, declara: que el ciudadano general

JOSE M. ARTEAGA

ha merecido bien del Estado.

2º Mientras el Supremo Gobierno arregla lo conveniente, el Estado se denominará: "QUERÉTARO DE ARTEAGA."

3º El Estado adopta á sus dos hijas Herlinda, de 5 años, y Socorro, de 3 años, nombrando á ambas un curador que se encargue de su mantencion y de procurarles una educacion esmerada, siendo todos los gastos que en esto se eroguen, de cuenta del erario público, hasta que ambas contraigan matrimonio.

4º Para perpetuar la memoria del jóven héroe, Gobernador constitucional de Querétaro, se erigirá un monumento en la Plaza del 15 de Mayo, y en el que se grabarán inscripciones alusivas á sus virtudes cívicas y militares, la fecha de su nacimiento y de su muerte, y los hechos mas notables de su vida pública.

5º El Gobierno del Estado dictará todas las medidas necesarias á fin de trasladar á esta ciudad las cenizas del ilustre mártir de la independencia, á fin de colocarlas en un sarcófago digno de conservar tan caro depósito.

Por tanto; mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno del Estado. Querétaro, Julio 24 de 1867.—Julio M. Cervantes.—H. Alberto Vieitez, secretario.

Prefectura Política del Distrito de Jalpan.

Tengo el honor de participar á V. para conocimiento del C. gobernador, que en la demarcacion de este Distrito, no se ha alterado de ningun modo la tranquilidad pública.

Independencia y Libertad. Jalpan, Julio 18 de 1867.—Félicz Rubio.

C. secretario del gobiern. y del Estado de Querétaro.

EDITORIAL.

AL MARTIR REPUBLICANO

C. GENERAL

JOSE M. ARTEAGA.

El Gobierno del Estado, impulsado por el sentimiento unánime de los hijos de Querétaro, ha tributado ayer un homenaje de gratitud, y una ovacion solemne al C. Gobernador constitucional, General José M. Arteaga.

En el decreto que publicamos hoy declara que mereció bien del Estado, que adopta este á sus dos hijas, dispone la traslacion de sus cenizas á su patria adoptiva, y le decreta un monumento público.

Damos las gracias al C. Gobernador por este recuerdo tributado á la memoria del héroe immaculado de la reforma, por este mártir de nuestra segunda guerra de independencia.

Era muy justo.

Arteaga era uno de los hombres de Plutarco, el *Justum et tenacem proposito vir*, de Horacio.

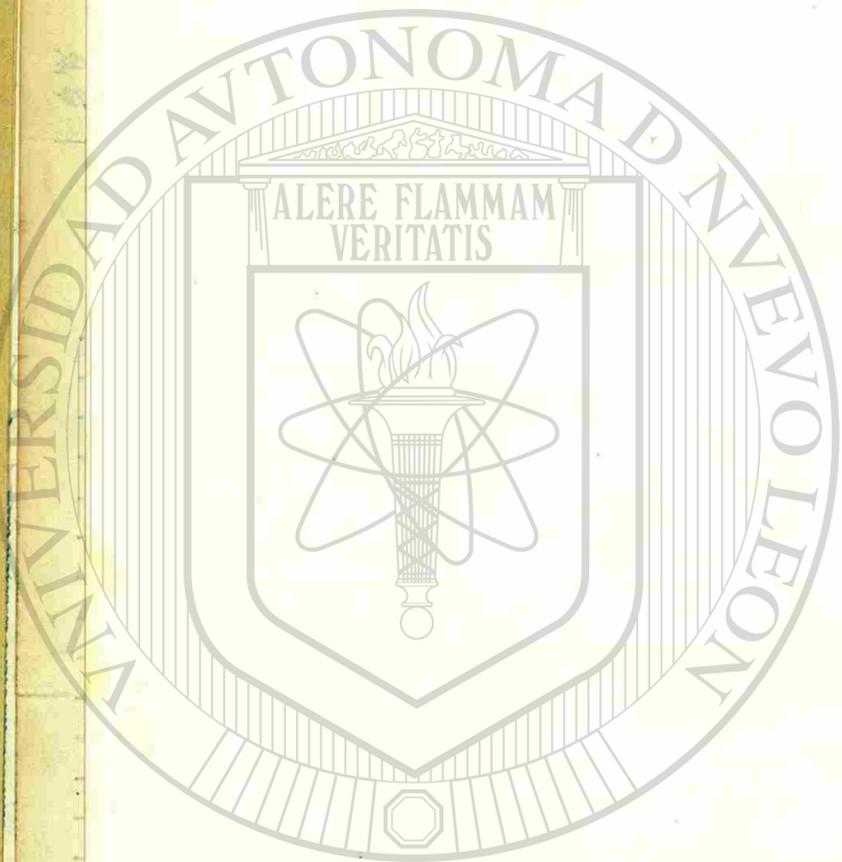
Muy jóven aún, apenas se despejó la incógnita de nuestra revolucion de Ayutla, se filió al partido liberal, llegando á ser en un espacio de tiempo muy corto uno de sus hombres mas prominentes

Michoacán Unido Progresá

SALUDO
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

fe

102000 2500



"AÑO LEGISLATIVO DE LA
CONSTITUCION DE APATZINGAN"

Secretaría Gral. de Gobierno

DEPENDENCIA AYUDANTIA DEL C.
SRIO. GENERAL DE GOBIERNO.

SECCION GOBERNACION.

NUMERO DE OFICIO 011291

EXPEDIENTE 12/156.38/1363

ASUNTO: Remite constancia sobre apellidos del Gral. Arteaga a un Mpio. del Estado.

Morelia, Mich., a 18 de julio de 1964.

C. Lic. Fernando Díaz Ramírez,
5 de Mayo No. 18.
Querétaro, Qro.

Atendiendo el contenido de su carta de fecha 6 del actual, por acuerdo del C. Secretario General de Gobierno, me permito remitirle copia simple de lo que expresa el Tomo XXVIII de la Recopilación de Leyes Coromina, en su página 92, donde aparece el Decreto No. 41 -- que erige en pueblo la ranchería de "EL CARRIZAL" y le da el nombre de ARTEAGA en recuerdo del Gral. José María Arteaga, fusilado en Uruapan.

No fué posible localizar el original del Decreto en cuestión ni tampoco el que se refiere a la creación del Municipio, pero desde luego después de este homenaje, cuando se erigió a Municipio "EL CARRIZAL DE ARTEAGA", por el mismo motivo se le dejó el nombre de "ARTEAGA".

A T E N T A M E N T E.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL AYUDANTE,

Rafael Sansón Barriga.

Al contestar este Oficio, cítase los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



ANEXO.

RSB/tar.



Michoacán Unido Progres

102000 2500

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICIO GENERAL DE GOBIERNO
NÚMERO DE OFICIO
FECHA

CONSTITUCION DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO

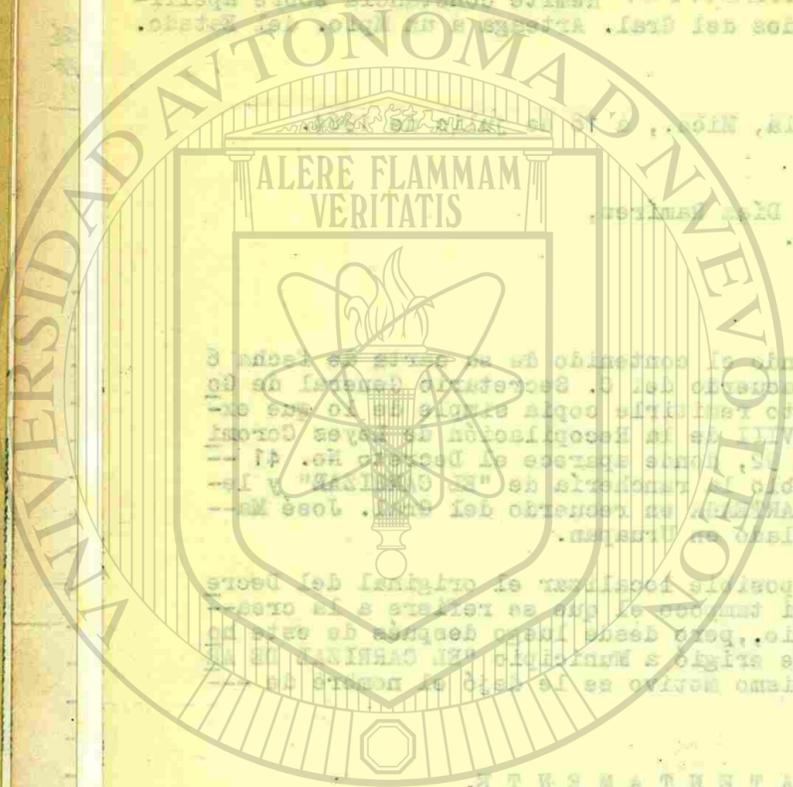


ASUNTO: Remite expediente sobre el pueblito de San Mateo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare su existencia y se le otorgue el nombre de "San Mateo".

El Sr. Secretario General de Gobierno, Sr. D. Juan de Dios Carrizosa, me remite el expediente que se sigue en el oficio de San Mateo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare su existencia y se le otorgue el nombre de "San Mateo".

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara la existencia del pueblito de San Mateo, Coahuila de Zaragoza, y se le otorga el nombre de "San Mateo".

Se declara la existencia del pueblito de San Mateo, Coahuila de Zaragoza, y se le otorga el nombre de "San Mateo".



EN EL TOMO XXVIII DE LA RECOPIACION DE LEYES Y --
DECRETOS, POR AMADOR COROMINA, EN LA PAGINA 92, SE LOCALI-
ZA EL DECRETO NUMERO 41, QUE DICE:

" Número 41.- Artículo 1o.- Se erige en pueblo la
ranchería denominada del Carrizal, perteneciente a la mu-
nicipalidad de la Huacana en el Distrito de Ario de Rosa
les, con el nombre de "CARRIZAL DE ARTEAGA," en recuerdo
del ilustre patricio General José María Arteaga, que su-
cumbió en defensa de la Independencia Nacional — Artícu-
lo 2o.- Se faculta al Ejecutivo para que arregle con el
propietario del Carrizal la adquisición del terreno en -
que ha de fundarse el pueblo de que trata el artículo an-
terior, o en caso de no haber arreglo, para que verifique
la expropiación correspondiente en los términos marcados
por la ley, cuidando de que el expresado terreno no exce-
da de una extensión mayor de quinientos metros por cada-
rumbo, a contar desde el punto que se elija como centro-
Morelia, Abril 29 de 1887.-Eduardo Carreón D.S.- Luis --
González Gutiérrez D.S. - Angel Carreón D.S. - Mayo 3 --
de 1887. - Epifanio Reyes.- Francisco Pérez Gil, secreta-
rio "

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

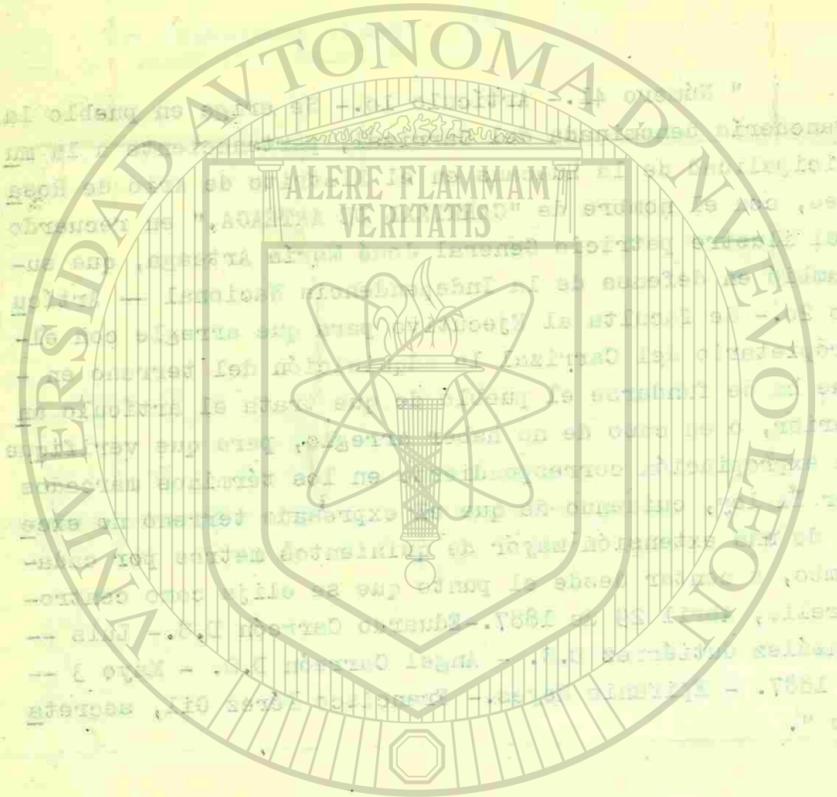
Handwritten notes and signatures in the left margin.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

102000 2500

Y SEYER NO NOTOLINODER AI SE LITVAZ OIBOT EI ME
SECRETARIA POR APLICACION DE LA LEY DE
-LIACOOI 28 SE ANLINDA AI ME ANIMENHO NOCIAMA HOI
AI EN OIBOTO NUMERO AI DUE DIOE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MORELIA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



"AÑO LEGISLATIVO DE LA
CONSTITUCION DE APATZINGAN"

Secretaría Gral. de Gobierno

| | |
|------------------|----------------------|
| DEPENDENCIA | AYUDANTIA DEL C. |
| SRIO. | GENERAL DE GOBIERNO. |
| SECCION | GOBERNACION. |
| NUMERO DE OFICIO | 010441 |
| EXPEDIENTE | 12/156.38/1363 |

ASUNTO:

Morelia, Mich., a 1º de julio de 1964.

C. Lic. Fernando Díaz Ramírez,
5 de Mayo 18
Querétaro, Qro.

Por acuerdo del C. Secretario General de Gobierno y en atención a lo que solicita en su carta de fecha 25 de junio anterior, me permito adjuntarle certificado de diversos decretos relativos al asunto histórico que menciona, entre cuyos documentos se incluye el Decreto No. 74 que usted solicita. No se considera por demás expresarle a usted que también en homenaje de gratitud y recuerdo perenne del General Arteaga, en Michoacán hay un Municipio que lleva su apellido.

Al contestar este Oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL AYUDANTE

SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO
AYUDANTIA



Rafael Sansón Barriga.

ANEXO.

RSB/tar.



SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Michoacán Unido Progresa

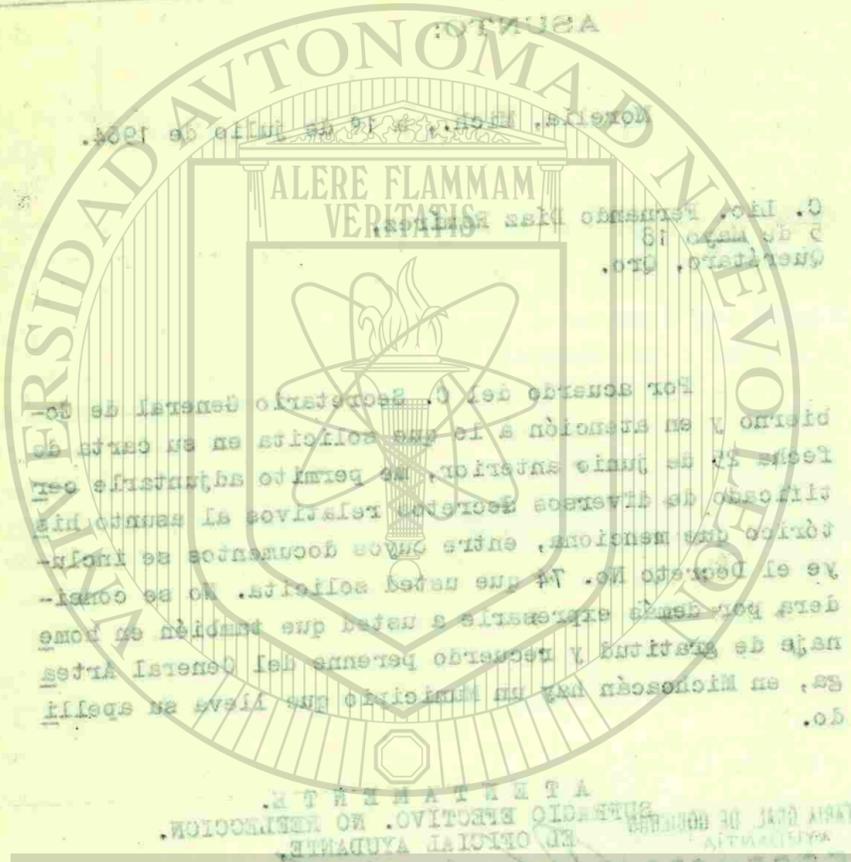
fe

102000 2500

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 SECCIÓN GOBERNACIÓN
 NÚMERO DE OFICIO 15/156.38/1363



Secretaría Gral. de Gobierno



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE BUREAU

DIRECCIÓN GENERAL DE BUREAU

Michoacán Unido Progreso



Secretaría Gral. de Gobierno

"AÑO LEGISLATIVO DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN"

DEPENDENCIA _____
 SECCION _____
 NUMERO DE OFICIO _____
 EXPEDIENTE _____

ASUNTO:

EL SUSCRITO, PRIMER SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, C E R T I F I C A: - - - - -

Que en el Tomo XIX de la Compilación de Leyes de Michoacán que comprende del 25 de noviembre de 1867 al 21 de abril de 1869, volumen que obra en el Archivo General y Público de esta Secretaría General de Gobierno, en su página 79 aparece el siguiente Decreto: - - - - -

"Número 34.- Artículo único. A solicitud de los vecinos de Tecario y para honrar la memoria del C. General Carlos Salazar (3) sacrificado por los enemigos de la Patria, se concede a dicho pueblo el título de "Tecario de Salazar".- Morelia Abril 19 de 1868.- - - - -

Página 83 del mismo Tomo:

"Número 38.-Art. 1º Para honrar la memoria de los CC. General de División José María Arteaga, General de Brigada Carlos Salazar, Coronales Jesús Díaz y Trinidad Villagómez y Comandante Juan González, sacrificados en Uruapan (1) -- por los enemigos de la Independencia Nacional, se erijirá en la plaza de esa ciudad donde tuvo lugar su ejecución un monumento fúnebre, cuyo costo se hará de los fondos del Estado. (2).- Art.2º En este monumento se inscribirán los nombres de dichos Ciudadanos y se pondrá, además, en una lápida mayor del mismo ésta inscripción: - - - - -

(1) Las leyes núms. 34 y 74 de este Congreso acordaron honores a la memoria de estos héroes; y la núm. 14 del siguiente Congreso concedió una beca al hijo del C. Jesús-Díaz.- (2) Por decreto del Congreso general de 28 de mayo de 1874, se mandó erijir un monumento en Uruapan a la memoria de esas ilustres víctimas.- - - - -

El Estado de Michoacán de Ocampo consagra este monumento a la memoria de las víctimas sacrificadas el 21 de Octubre de 1865 en esta plaza, a virtud del decreto de 3 del mismo mes y año.- Art. 3º Cumplido el término señalado por la ley para la exhumación de los restos de estas ilustres víctimas (1) y de los del C. General de Brigada Manuel García Pueblita, sacrificado en la misma ciudad en -

Michoacán Unido Progreso



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

##

23 de Junio del mismo año, se hará aquella con toda solemnidad, trasladándose dichos restos a la capital del Estado para que sean depositados en otro monumento fúnebre, que se construirá en el atrio del Santuario de Guadalupe de esta ciudad con las inscripciones análogas. -- Art. 4º El Ejecutivo del Estado queda encargado del cumplimiento de este decreto, a cuyo efecto remitirá a la Legislatura oportunamente los planos y presupuestos de los monumentos mencionados. -- Morelia, Abril 20 de 1868.

En la página número 152 del mismo Tomo, el siguiente Decreto:

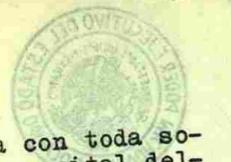
"Número 74.- Artículo único. Es día de luto para el Estado el 21 de Octubre, en conmemoración de que en esa fecha de 1865 fueron asesinados en Uruapan los ciudadanos José María Arteaga, Carlos Salazar, (1) Jesús Díaz Trinidad Villagómez y Juan González. -- Morelia, Octubre 20 de 1868".

SE EXPIDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL C. LIC. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, A LOS 30 TREINTA DIAZ DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE 1964, MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



EL C. LICENCIADO VIRGILIO VERDUZCO G., OFICIAL MAYOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,

CERTIFICA: Que en el Periódico Oficial del Gobierno -- de este Estado, número 35, Tomo I de fecha 31 de diciembre de (1866) mil ochocientos sesenta y seis, que existe en el Archivo General, aparece publicado el siguiente Decreto: - - - - -

"ANDRES S. VIESCA, General de Brigada, Gobernador y Comandante militar del Estado de Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes sabed: que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido a bien decretar lo siguiente: Art. 1º. Se erige en villa la congregación de Palomas que ha pertenecido hasta aquí al Municipio de esta Ciudad. Art. 2º. El fondo legal de esta localidad deberá extenderse en el terreno que tiene reservado a seiscientas varas por cada rumbo, partiendo del centro de la plaza principal, y el Gobierno nombrará cuanto antes un perito agrimensor que haga la mensura de dicho fondo y levante un plano sobre el delineamiento de calles, formación de cuadras, plazas y demas cosas, el cual será presentado al mismo Gobierno para su respectiva aprobación. Art. 3º. Esta villa comprenderá en su demarcación la fábrica Dávila Hoyos y los ranchos de San Antonio de la Hosamenta, Roja, Rancho Viejo, Alamo, Santa Cruz, Laguna de los Sanchez, San Isidro, San José, Purísima de San José, Tunal, Lirios, Jamé, Potrero de Abrego, Nuncio, San Antonio de las Alazanas, Santa Rita, Ciénegas, Zorrillo y el Huachichil, que al efecto se segregan del Municipio de esta Ciudad. Art. 4º. Esta Villa con la municipalidad que le corresponde, pertenecerá al Distrito del Centro, y llevará el nombre de "ARTEAGA", para honrar la memoria del Ilustre General José María Arteaga hijo del Estado de Aguascalientes, que defendiendo los derechos y la dignidad de la Patria, murió en Uruapan á mano de los franco-traidores el día 22 de Noviembre de 1865. Art. 5º. Por ahora, la Gefatura cuidará de nombrar los funcionarios locales de esta nueva Villa en el minimun que fija el reglamento respectivo; y en seguida hará que se forme el censo de la población, y se presente al Gobierno un plan de arbitrios para disponer lo conveniente con relación al régimen político y Municipal de la misma Villa. -- Art. 6º. Queda reservada la revision de este decreto al Congreso del Estado para cuando se organice é instale. Por tanto, -- mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. -- Saltillo, Diciembre 29 de 1866. -- A.S. Viesca. -- Eduardo Muzquiz, Srio. interino."

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, POR ACUERDO DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE (1,964) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO. DOY FE. - - - - -



[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



UANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

10